OR
VIL DE GUAYAQUIL

conocer él juicio CONCURSO DE
CENCIO VIVERO MINA contra MOI-
derechos; y por los que representa.
OS CIA. LTDA. SE ENCUENTRA LO

en el Art. 519 y siguientes del Código

Acción de Personal No. 3788-UARH-
ejo de la Judicatura. VISTOS: La de-
NCIO VIVERO MINA contra MOISES
chos y por los que representa, en su
. LTDA., es clara, precisa y completa
admite al trámite correspondiente.-
esperando que el ejecutado MOISES
chos y por los que representa, en su
LTDA., no ha pagado el crédito ni ha
to de ejecución dictado por el Señor
es equivalentes para el embargo, se
al tenor de lo establecido en el Art.
re que ha lugar el concurso de acree-
ÚJICA DE LA TORRE, por sus propios
etario y Gerente de FERREPUESTOS
dentro del término de ocho días pre-
y pasivo; la ocupación y depósito de
deberán ser entregados al Síndico
cio, se acumulen los pleitos que se
er con excepción de las obligaciones
res.Fiscales y Jueces de lo Penal del
fallido que no pueda ausentarse del
nto se manda a oficiar a la Oficina de
providencia una vez ejecutoriada en
ciudad de Guayaquil, esto es en unos
Se concede a la fallida el término de
nto Civil, para que pueda oponerse a
Servicio Rentas internas del Guayas,
os Humanos y Remuneraciones del
quil para que anote el estado de la in-
a su cargo.- Oportunamente se seña-
ndado MOISES VARGAS MACHUCA
resenta, en su calidad de propietario
e indica para el efecto.- Téngase en
ificaciones, así como la autorización
Hágase saber.-

silla judicial para sus notificaciones,
nido o considerado rebelde.-

ronel
E LO CIVIL DE GUAYAQUIL

14-27; Mar- 13 (112088)

OR
ZADA DE TRABAJO
A DE PICHINCHA

ANA Y OTROS.

propios derechos, y como Repesentante
ATIVOS CORCRIS CIA. LTDA; y solidaria-
O LUCIO MUÑOZ HERRERA, ENRIQUE
SHINGTON GUILLERMO GUADERAS

O JUDICIAL PRIMERA ESPECIALIZADA
CHINCHA.- Quito, miércoles 30 de enero
de Jueces Encargada de la Unidad Judicial
acción de personal No. 5147-DP-OPP 22
dígo; en virtud del sorteo realizado.- En
completa y reúne los demás requisitos de
n el artículo 575 del Código del Trabajo.-
IVERSIDAD CRISTIANA LATINOAMERI-

Superintendencia de Compañías

0000023

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE MERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA CIA. LTDA.

Se comunica al público que **MERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA CIA. LTDA.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó el objeto social, aumentó su capital en USD$ 12.020,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de octubre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.000580** de 1 de febrero de 2013.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma los artículos tercero y quinto del Estatuto Social, referentes al objeto y capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: **a.** la realización de toda clase de actos y/o contratos referentes a la publicidad a través de los medios audiovisuales como la prensa, la radio y la televisión; a la promoción comercial, artística, cultural, deportiva y cívica;..."

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en doce mil quinientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, 1 de febrero de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(112083)

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PRAVER S.A.

Se comunica al público que la compañía **PRAVER S.A.**, aumentó su capital suscrito por **NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 24 de septiembre de 2012 Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12 0008103** el 26 de diciembre del 2012.

El capital suscrito actual es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** está dividido en **DIEZ MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas y el capital autorizado es de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

Guayaquil, 26 de diciembre del 2012

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

(112231)

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.

Se comunica al público que **LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de noviembre de 2012. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.000579** de 1 de febrero de 2013.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma, entre otros, el artículo Sexto y Décimo Primero del Estatuto Social, referente a la Dirección y Administración; y, a la Representación Legal de la Compañía, respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEXTO: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía será dirigida y gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, Gerente General, Gerente General Regional; Gerente Financiero Regional".

"ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General, con las limitaciones y/o especificaciones que consten en el Estatuto y sus reformas. En caso de ausencia del mismo lo reemplazará el Presidente".

Distrito Metropolitano de Quito, 1 de febrero de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(112153)

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Consejo de la Judicatura